

Resolución N°031/18

J. Suárez, 07 de marzo de 2018.-

**VISTO:** Lo establecido en la ley 19272, en su artículo 12: "Son atribuciones de los Municipios" numeral 3 "Ordenar los gastos e inversiones de conformidad con lo establecido en el presupuesto quinquenal o en las respectivas modificaciones presupuestales y en el respectivo plan financiero, así como en las disposiciones vigentes".

**RESULTANDO:** Que la Ampliación Presupuestal establece los montos anuales para este Municipio y le asigna la Cuenta Auxiliar 140 en el Programa de Control Presupuestal.

**CONSIDERANDO: I)** Que es necesario ordenar los gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual** para el período comprendido entre el 08 y el 14 de marzo del corriente en relación al Plan Quinquenal aprobado por este Concejo y en atención al Plan Operativo Anual 2018, dando cumplimiento al artículo 14 del TOCAF.

**II)** Que para el período mencionado, de acuerdo al cronograma de proyectos del presente ejercicio, deberán realizarse gastos relacionados a los mismos, que podrán afectar a los siguientes renglones del Programa de Control Presupuestal, Cuenta Auxiliar 140: 111,154, 192 y 231.

**ATENTO a lo precedentemente expuesto**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE J. SUÁREZ**

**RESUELVE:**

**I)** Realizar gastos sobre el **Fondo Permanente Mensual**, por un monto total de \$U6.104 (Pesos uruguayos Seis mil ciento cuatro) para el período comprendido entre el 08 y el 14 de marzo del corriente.

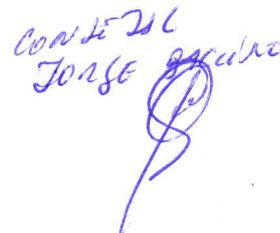
**II)** Que en función a lo establecido en los items del Considerando de la presente resolución, se realicen compras a los siguientes proveedores y por los montos estimados que se indican; Maria Valentina Camargo \$U1.500 (gasto autor. Resol.N°020/18 no realizado), Ana Salaberry \$U930 (conservadora para funcionarios de cuadrilla), Roberto Larrosa \$U1.400 (viaje a Pando a BROU y "La Casa de la Computadora"), Sofia Carlos y Maiker Carlos \$U274 (agua mineral y leche para funcionarios de cuadrilla por tareas de bacheo en carpeta asfáltica), Modadol S.R.L. \$U1.500 (combustible, gasto de traslado Concejal Rosario Lugo) y Pasajes Mesajería \$U 500 (boleto blanco).

**III)** Comuníquese a Tesorería del Municipio, Dirección General de Recursos Financieros, Delegados del Tribunal de Cuentas, Contador General y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

**IV)** Incorpórese al Registro de Resoluciones del Municipio.

  
ALCALDESA  
DANIELA RUZZO

  
CONSEJAL  
ROSARIO W60

  
CONSEJAL  
JORGE GARCÍA